



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL
REPORTE DE INFORMACIÓN –
SIRECI – CGR 2023**

27-12-2023



 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 2 de 19

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. DATOS GENERALES	3
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
4. DECLARATORIA	4
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA	6
7. FORTALEZAS	16
8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS.....	17
9. CONCLUSIONES	17
10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	18
11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	18
12. CONTROL DE CAMBIOS	18

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 3 de 19


Auditoría N° INSIRECI-2023-42		
Fecha entrega informe		
Día	Mes	Año
27	12	2023

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) -ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S)	Gestión Jurídica y Contractual		
LIDER(ES) DE PROCESO	Gilberto Antonio Ramos Suárez	CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Alejandra Pinzón Bobadilla	CARGO	Coordinadora Grupo Servicios Administrativos
AUDITOR LÍDER	Luisa Fernanda Vargas Figueredo	CARGO	Auditor Líder

OBSERVADORES Y-O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE: N/A	CARGO: N/A

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	14-11-2023
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORÍA	20-12-2023

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 4 de 19

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento, en cuanto a la oportunidad y veracidad de la información de la rendición de cuentas que le compete al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM -, remitida a la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en la Resoluciones Reglamentarias Orgánicas Nos. 042 de 2020 y 064 de 2023, circular 013 de 2020 emitida por el Ente Externo de Control.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El presente seguimiento se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la sede principal del Instituto (Calle 25D # 96B-70), auditoría que se realizará del 14 de noviembre al 20 de diciembre de 2023; haciendo énfasis en las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre 01-11-2022 al 31-10-2023 de los reportes de la rendición de cuentas, enviados a CGR y relacionados a continuación:


- Obras inconclusas
- Acciones de repetición
- Delitos contra la administración
- Gestión Contractual

4. DECLARATORIA

- Este seguimiento fue realizado con base en la consecución y análisis de la muestra aleatoria seleccionada por el equipo auditor, en cuanto a los supervisores de contratos del mes de septiembre de 2022: Jefe Oficina de Pronósticos, Subdirección Hidrología, Coordinador de Acreditación y Coordinador Planeación Operativa, para el reporte de la gestión contractual específicamente. Frente a las demás modalidades se efectuó verificación total.

Una consecuencia de lo anterior es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada, no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta frente a los resultados obtenidos.

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas,

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: C-EM-F003</p>
		<p>VERSIÓN: 13</p>
		<p>FECHA: 28-08-2023</p>
		<p>PÁGINA 5 de 19</p>

procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo-Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.

- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.


Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

- El auditor certifica conocer el Estatuto de Auditoría Interna, el Código de Ética del Auditor y el Código de Ética del Instituto; así como, su compromiso en acogerlos, promoverlos y exigirlos; además de velar que su conducta fortalezca la transparencia, confiabilidad y credibilidad de la labor como auditor del Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 6 de 19

- Ley 2020 de 2020, Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 042 de 2020 de la Contraloría General de la República -CGR-
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 064 de 2023 de la Contraloría General de la República- CGR-
- Circular 013 de 2020 de la CGR.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA

A. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo del presente ejercicio auditor.

B. SIGLAS

OAJ: Oficina Asesora Jurídica

OSPA: Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas

OCI: Oficina de Control Interno

PAA: Plan Anual de Adquisiciones

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública

AO: Área Operativa.

CGR: Contraloría General de la República

IDEAM: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales


SIRECI: Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes

C. RIESGOS (Identificados en la Matriz y-o Identificados durante el Ejercicio de la Auditoría)

De conformidad con lo publicado en la página web del Instituto a octubre de 2023, en el Instituto no cuenta con riesgos identificados asociados con la inoportunidad en la remisión de información al ente externo de control.

Riesgo Identificado durante la ejecución del seguimiento:

- Probabilidad de pérdida reputacional y económica por la presentación inoportuna o inexacta de información a la Contraloría General de la República. (materializado)

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 7 de 19

D. PLAN DE MEJORAMIENTO

No se cuentan con planes de mejoramiento asociados para efectuar seguimiento.

6.1. DESARROLLO

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDEAM, y cumpliendo su rol de evaluación independiente y seguimiento a los procesos del Instituto, la Oficina de Control Interno desarrolló el presente seguimiento en cumplimiento del Procedimiento de informes y seguimientos de Ley de la Oficina de Control Interno C-EM-9004 versión 2.

Este seguimiento se desarrolló de forma presencial en la sede central, ubicada en la Calle 25D No. 96 B - 70, por parte de la contratista de la Oficina de Control Interno, abogada Luisa Fernanda Vargas Figueredo.


De acuerdo con la metodología empleada, el presente informe se elaboró con base en la recopilación de información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Servicios Administrativos y el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.

Para la ejecución del presente seguimiento, se utilizaron técnicas de auditoría, tales como:

- Revisión y análisis de la información obtenida durante el ejercicio de revisión.
- Verificación plataforma SECOP II.
- **Anuncio de seguimiento:**

Mediante comunicado Orfeo No. 20231400211863 de fecha 14 de noviembre de 2023, se anunció el inicio del seguimiento, se requirió información y se remitió el formato “Carta de Representación” a los líderes de los procesos auditados; documento que, fue debidamente diligenciado por el Dr. Gilberto Ramos Suárez y la Dra. Alejandra Pinzón Bobadilla.

La Resolución Reglamentaria Orgánica No. 064 de 2023 de la Contraloría General de la República- CGR-, de conformidad con el artículo primero: “La presente Resolución Reglamentaria Orgánica tiene por objeto establecer el método general y los lineamientos que deben cumplir los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos para la rendición de la cuenta e informes y otra Información a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información. (SIRECI).”

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 8 de 19

En el mismo documento se establecen las diferentes modalidades e informes a presentar al ente de control, para los casos de seguimiento del presente documento se tienen:

- **Obras inconclusas ARTÍCULO 54. DEFINICIÓN.** Es la información que contiene la relación de obras civiles inconclusas realizadas por parte de las entidades estatales del orden nacional, departamental, distrital, municipal y demás órdenes institucionales y particulares sujetos de vigilancia y control fiscal en una vigencia fiscal determinada, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- **Acciones de repetición ARTICULO 44. DEFINICIÓN.** Es la información sobre las Acciones de Repetición y demás aspectos que se relacionan con las mismas, que se debe rendir a la Contraloría General de la Republica a través del aplicativo SIRECI.
- **Delitos contra la administración ARTÍCULO 59. DEFINICIÓN.** Es la información que contiene la gestión y resultados de las entidades públicas del orden nacional y territorial, relativas a la participación como víctima o parte civil en los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado, en que puedan tener interés legítimo, dada la naturaleza del hecho investigado y la fuente de financiación, cuya vigilancia y fiscalización corresponde por Ley a este órgano de control.
- **Gestión Contractual ARTÍCULO 26. DEFINICIÓN.** Es la información relacionada con los procesos contractuales que deben realizar las entidades del orden nacional y particulares que manejan, administran o gestionan fondos y recursos públicos.

A continuación, se desarrolla cada uno de los informes que se rinden a la CGR, así:

6.1.1 OBRAS INCONCLUSAS.

Esta información debe ser remitida al órgano de control, con una periodicidad mensual y se encuentra bajo la responsabilidad del Grupo de Servicios Administrativos.

A continuación, se procede a relacionar los plazos para generar los reportes y la fecha en que la entidad generó la trasmisión en el sistema; así:



	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 9 de 19

Tabla No. 01

Mes reportado- fecha de corte	Fecha límite de transmisión	Fecha de trasmisión por el IDEAM	Consecutivo	Término
Noviembre 30-11-2022	2022-12-09	2022-12-07	5207779012022-11-30	Oportuno
Diciembre 2022-12-31	2023-01-10	2023-01-10	83000060212022-12-31	Oportuno
Enero 2023-01-31	2023-02-08	2023-02-08	83000060212023-01-31	Oportuno
Febrero 2023-02-28	2023-03-08	2023-03-06	83000060212023-02-28	Oportuno
Marzo 2023-03-31	2023-04-17	2023-04-11	83000060212023-03-31	Oportuno
Abril 2023-04-30	2023-05-09	2023-05-08	83000060212023-04-30	Oportuno
Mayo 2023-05-31	2023-06-08	2023-06-06	83000060212023-05-31	Oportuno
Junio 2023-06-30	2023-07-11	2023-07-07	83000060212023-06-30	Oportuno
Julio 2023-07-31	2023-08-09	2023-08-08	83000060212023-07-31	Oportuno
Agosto 2023-08-31	2023-09-08	2023-09-07	83000060212023-08-31	Oportuno
Septiembre 2023-09-30	2023-10-09	2023-10-05	83000060212023-09-30	Oportuno
Octubre 2023-10-31	2023-11-09	2023-11-08	83000060212023-10-31	Oportuno

Fuente: Acuse de aceptación de rendición SIRECI- Elaboración OCI.

En cada una de las transmisiones se remite oficio suscrito por la Dirección General, en el cual, se certifica que en el Instituto no se cuenta con obras que se enmarquen en la definición de inconclusas. De conformidad con lo establecido en la Ley 2020 de 2020 en su artículo 2 literal a indica: *“a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.”*

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 10 de 19

Con el fin de verificar la información anteriormente citada, la OCI solicitó a la OAJ, la relación de los contratos de obra suscritos por el Instituto en las vigencias 2020 a 2022 y de conformidad con la respuesta dada se indica la suscripción de los siguientes negocios jurídicos:

Tabla No. 02

No. CTO	OBJETO	PLAZO (en días)	ESTADO	FECHA LIQUIDACION
236-2020	Obras de adecuación complementaria en el centro de logística humanitaria en la ciudad de Floridablanca – Santander, para entrada en operación del Instituto de Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales - IDEAM	30	Liquidado	20/01/2021
264-2020	Obras de mantenimiento, reparaciones locativas y seguridad del inmueble (edificación y terreno) de propiedad del Instituto de Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales - IDEAM en la ciudad de Puerto Carreño (vichada)	30	Liquidado	1/02/2021
480-2021	Obras de mantenimiento, reparaciones locativas de la oficina de meteorología aeronáutica del Instituto de Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales - IDEAM en la ciudad de Leticia	60	Ejecutado	20/06/2024
284-2022	Obras de adecuación y reparaciones locativas del área operativa No. 11 - Oficina de Meteorología Aeronáutica del IDEAM - San Andrés	30	Ejecutado	10/11/2024
295-2022	Obras de adecuación y reparaciones locativas del área operativa No.11 Bogotá - sede Puente Aranda del Instituto de Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales	90	Ejecutado	9/04/2025
414-2022	Prestar obras de adecuación y reparaciones locativas del área operativa No.06 Duitama del Instituto de Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales	60	Ejecutado	10/06/2025
459-2022	Obras de adecuación y reparaciones locativas de las áreas operativas del Instituto de Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales, de conformidad con el lote 1 área operativa No. 1 Medellín y lote 2 área operativa No. 02 Barranquilla	30	Ejecutado	15/06/2025

Fuente: Respuesta dada por la OAJ.

Frente a lo anterior, la OCI verificó en la plataforma SECOP II las actas de liquidación en los casos que aplica (236 y 264/2020) donde las partes se declararon a paz y salvo por todo concepto, dejando constancia del recibo a satisfacción del objeto contractual; en cuanto a los contratos Nos. 480-2021, 284, 295, 414 y 459-2022 se verificó el certificado de supervisión a fin de identificar si se recibió a satisfacción o no el objeto

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 11 de 19

contractual observando que en estos documentos no se estipuló ninguna novedad dentro de la ejecución del contrato; es decir no se enmarca en lo que se ha denominado como obra inconclusa.

De lo anteriormente enunciado, la Oficina de Control Interno evidencia que se ha presentado por parte del Instituto, la información en la oportunidad y exactitud requerida en la normatividad aplicable.

6.1.2 ACCIONES DE REPETICIÓN

Este informe debe ser remitido al órgano de control con una periodicidad semestral y se encuentra bajo la responsabilidad de la Oficina Jurídica.

A continuación, se procede a relacionar los plazos para generar los reportes y la fecha en que la entidad generó la transmisión en el sistema; así:

Tabla No. 03

Mes reportado- fecha de corte	Fecha límite de transmisión	Fecha de trasmisión por el IDEAM	Consecutivo	Término
Diciembre 2022-12-31	2023-02-14	2023-02-08	83000060262022-12-31	Oportuno
Junio 2023-06-30	2023-07-17	2023-07-10	83000060262023-06-30	Oportuno

Fuente: Acuse de aceptación de rendición SIRECI– Elaboración OCI.

La OCI en los seguimientos efectuados al reporte de información en el aplicativo EKOGUI, ha identificado que para el segundo semestre de 2022 y primero del 2023, no se han presentado condenas en contra del IDEAM que deban ser presentadas al Comité de Conciliación para estudiar el inicio de acciones de repetición.

De lo anteriormente enunciado, la Oficina de Control Interno evidencia que se ha presentado por parte del Instituto, la información en la oportunidad y exactitud requerida en la normatividad aplicable.

6.1.3 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El reporte de Delitos contra la Administración Pública, debe ser enviado a la CGR, con periodicidad semestral y se encuentra bajo la responsabilidad de la Oficina Jurídica.


	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 12 de 19

Tabla No. 04

Mes reportado- fecha de corte	Fecha límite de trasmisión	Fecha de trasmisión por el IDEAM	Consecutivo	Término
Diciembre 2022-12-31	2023-01-16	2023-01-18	83000060262022-12-31	Extemporáneo
Junio 2023-06-30	2023-07-10	2023-07-10	83000060262023-06-30	Oportuno

Fuente: Acuse de aceptación de rendición SIRECI– Elaboración OCI.

De lo anterior, se evidencia que la información correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022 se presentó de manera extemporánea. En cuanto a esta novedad mediante oficio No. 20231300043631 La OAJ indicó: “ (...) *ha manifestado que la entidad ha presentado los reportes de la información principal y debido a que dicha información no ha sufrido cambios, es decir, no se han generado procesos penales con las características que requiere la resolución orgánica ni se han generado cambios en el proceso penal reportado de manera oportuna inicialmente, se presentó la necesidad de reportar la información sin novedades debido a que para el mes de enero, la Oficina Jurídica que se encuentra conformada por cuatro (4) empleos de planta, se encontraba atendiendo sus funciones con solamente dos (2) funcionarios, uno de ellos a cargo de la Jefatura de la Oficina1 debido a que el apoyo técnico administrativo inició disfrute de su derecho a pensión desde el 1 de enero de 2023 y el empleo profesional se encontraba en vacancia encontrándose a la fecha generando nombramiento provisional ante la certidumbre que solo hasta ahora ofrece la evolución de los nombramientos generados en carrera administrativa a partir del concurso de méritos con las listas de elegibles en firmas finalizando el mes de diciembre de 2022. Según se colige, a pesar de la insuficiencia de personal, la Oficina Jurídica ha priorizado el reporte de los múltiples informes que deben remitirse a través de SIRECI, sin embargo para el reporte de los delitos contra la administración pública, debido a que no se presentaron cambios en el proceso reportado inicialmente junto con el inicio del goce de pensión del técnico administrativo de la Oficina Jurídica, una vez superada la inquietud se generó la transmisión el día 18 de enero del 2023 con la presentación de la información así no se haya generado novedad en la misma. Finalmente me permito señalar respetuosamente que la situación presentada no se repetirá teniendo como garantía la medida adoptada actualmente por la entidad generando apoyos específicos (...)”*

Por lo cual, la OCI recomienda continuar fortaleciendo los controles para el reporte oportuno de información al ente de control por cuanto, la inoportunidad en la presentación de información puede dar lugar al inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios por parte de la CGR.

Adicionalmente, la OCI solicitó a la OAJ remitir la relación de los procesos penales del Instituto, al verificar la base de datos remitidas se observa que no se relaciona lo reportado mediante informe de auditoría No. AIAO-B/MANGA-2022-17 (posible acto de corrupción coordinadora área operativa de Bucaramanga) y el

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 13 de 19

correspondiente a lo reportado AIPQRPYMADS-2023-06 (posible acto de corrupción coordinador área operativa de Santa Marta).

La OAJ indica que lo correspondiente al Área Operativa de Santa Marta la denuncia se presentó en el mes de agosto de la vigencia 2023, razón por la cual, será reportado en el segundo semestre de la presente anualidad.

Frente a la novedad del Área Operativa de Bucaramanga indicó: *"(...) se corrió traslado a la Fiscalía, en el marco de la auditoría interna realizada por la Oficina de Control Interno del IDEAM, oportunidad en donde se le dio la connotación de una "posible suplantación de persona en el marco del contrato 380 de 2016".* En mesa de trabajo entre la OAJ y la OCI, del 27 de diciembre se identificó que no se relacionó en lo remitido para el seguimiento, teniendo en cuenta que se cuentan con dos radicados de este particular y se debe identificar cuál es el que corresponde, así como la tipificación del mismo.

Por lo anterior, es necesario que se proceda con el seguimiento a dicha denuncia para identificar si la misma corresponde o no a un delito contra la administración pública que debe ser reportado al ente de control; así mismo, para contar con la relación completa de todos los procesos penales en los cuales el Instituto tenga interés como víctima o tercero afectado.

6.1.4 GESTIÓN CONTRACTUAL

Este informe es remitido por la Oficina Asesora Jurídica, información que debe ser remitida al órgano de control, con una periodicidad mensual.

Tabla No. 05

Mes reportado-fecha de corte	Fecha límite de trasmisión	Fecha de trasmisión por el IDEAM	Consecutivo	Término
Noviembre 30-11-2022	2022-12-09	2022-12-09	5207779012022-11-30	Oportuno
Diciembre 2022-12-31	2023-01-10	2023-01-05	83000060212022-12-31	Oportuno
Enero 2023-01-31	2023-02-08	2023-02-08	83000060212023-01-31	Oportuno
Febrero 2023-02-28	2023-03-08	2023-03-06	83000060212023-02-28	Oportuno
Marzo 2023-03-31	2023-04-17	2023-04-14	83000060212023-03-31	Oportuno

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 14 de 19

Mes reportado-fecha de corte	Fecha límite de trasmisión	Fecha de trasmisión por el IDEAM	Consecutivo	Término
Abril 2023-04-30	2023-05-09	2023-05-09	83000060212023-04-30	Oportuno
Mayo 2023-05-31	2023-06-08	2023-06-08	83000060212023-05-31	Oportuno
Junio 2023-06-30	2023-07-11	2023-07-11	83000060212023-06-30	Oportuno
Julio 2023-07-31	2023-08-09	2023-08-08	83000060212023-07-31	Oportuno
Agosto 2023-08-31	2023-09-08	2023-09-07	83000060212023-08-31	Oportuno
Septiembre 2023-09-30	2023-10-09	2023-10-09	83000060212023-09-30	Oportuno
Octubre 2023-10-31	2023-11-09	2023-11-09	83000060212023-10-31	Oportuno

Fuente: Acuse de aceptación de rendición SIRECI– Elaboración OCI.

Con lo anterior, se puede evidenciar que, en el lapso de tiempo evaluado, no se presentaron reportes al Ente de Control de manera extemporánea por parte del Instituto.

Adicionalmente, la OCI efectuó verificación aleatoria frente a la información reportada de los supervisores (Jefe OSPA, Subdirección Hidrología, Coordinador de Acreditación y Coordinador Planeación Operativa), para el mes de septiembre de la presente anualidad, evidenciando lo siguiente:

Hallazgo No. 1 Debilidades en la información reportada a la CGR frente a los supervisores de contratos. (A) – Oficina Asesora Jurídica.

CRITERIO

Resolución Reglamentaria Orgánica No. 064 de 2023 – Capítulo IV Rendición del Informe de la Gestión Contractual

CONDICIÓN.

Se solicitó al GATH mediante memorando No. 20231400212003, indicar las situaciones administrativas de los cargos relacionados con anterioridad dentro del lapso del alcance del presente seguimiento. Mediante comunicación No. 20232020215853 GATH remitió la información requerida.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 15 de 19

Coordinador Grupo Planeación Operativa.

Tabla No. 06

No. Contrato	Supervisor Reportado	Supervisor Vigente	Corte de la Información	Reporte a CGR
120-2023	Jairo Andrés Garzón Hernández	Jorge Andrés González Rojas	Septiembre 2023	Octubre 2023
199-2023				
211-2023				
307-2023				
334-2023				
364-2023				
457-2023				
459-2023				
507-2023				

Fuente: Formato F5 SIRECI CGR vrs Novedades administrativas – Elaboración OCI.

Coordinador Grupo Acreditación

Tabla No. 07

No. Contrato	Supervisor Reportado	Supervisor Vigente	Corte de la Información	Reporte a CGR
513-2022	Diana Faride Fandiño Herrán	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Septiembre 2023	Octubre 2023
514-2022				
522-2022				
523-2022				
38-2023				
39-2023				
40-2023				
41-2023				
42-2023				
46-2023				
47-2023				
48-2023				
49-2023				
90-2023				
91-2023				
102-2023				
103-2023				
107-2023				
124-2023				
185-2023				
353-2023				

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 16 de 19

No. Contrato	Supervisor Reportado	Supervisor Vigente	Corte de la Información	Reporte a CGR
366-2023	Diana Faride Fandiño Herrán	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Septiembre 2023	Octubre 2023
378-2023				
379-2023				
380-2023				
390-2023				
391-2023				
403-2023				
404-2023				
405-2023				
409-2023				
415-2023				
416-2023				
419-2023				
420-2023				
421-2023				
431-2023				
464-2023				
467-2023				
489-2023				
560-2023				
561-2023				
566-2023				

Fuente: Formato F5 SIRECI CGR vrs Novedades administrativas – Elaboración OCI.

De lo anterior, se evidencian debilidades frente a la veracidad de la información reportada a la CGR por parte del Instituto, lo cual materializa el riesgo identificado por la OCI en cuanto a presentar de forma inexacta lo requerido por el ente de control.

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. Atención oportuna a los requerimientos efectuados por parte de la OCI.
2. Reporte oportuno de la información de Obras inconclusas, Gestión Contractual y Acciones de repetición

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 17 de 19

8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS

H-NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	CONNOTACIÓN					
			A	D	F	P	OI	
H1		Debilidades en la información reportada a la CGR frente a los supervisores de contratos. – Oficina Asesora Jurídica. Resolución Reglamentaria Orgánica No. 064 de 2023.	X					

Convenciones

A: Administrativo

D: Disciplinario

F: Fiscal

P: Penal

OI: Otras Instancias

Notas:

- Para las auditorías de gestión, el Hallazgo (H) corresponde al incumplimiento de un criterio.
- Tanto los hallazgos (H) como las Observaciones (OBS) identificadas requieren Plan de Mejoramiento.

9. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y-o los cambios que afecte a la organización.

- El reporte de la información de Obras inconclusas, Gestión Contractual y Acciones de repetición, se ha presentado de manera oportuna al órgano de control, durante el período evaluado en el presente seguimiento.
- Se presentó extemporáneamente el reporte correspondiente a delitos contra la administración pública del segundo semestre de 2022.
- Se presentaron debilidades en la exactitud de la información reportada a la CGR frente al nombre de los supervisores (Coordinador Planeación Operativa y Coordinador Acreditación) para el mes de septiembre de la presente anualidad.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 18 de 19

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

N-A

11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
<hr/> Luisa Fernanda Vargas Figueredo	<hr/> María Eugenia Patiño Jurado
Cargo: Auditora Líder	Jefe Oficina Control Interno

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30-10-2012	Creación del documento
2	19-11-2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05-12-2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27-04-2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28-08-2023
		PÁGINA 19 de 19

5	29-09-2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11-12-2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27-04-2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"
8	08-10-2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
9	01-12-2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
10	06-04-2022	Se realizó la actualización de la nueva norma disciplinaria, Ley 1952 de 2019, que entró a regir en su totalidad el 29 de marzo de 2022.
11	07-06-2022	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
12	12-09-2022	Se hace revisión y se adiciona a la declaratoria la certificación del compromiso ético.
13	11-09-2023	Se adiciona en la metodología las siglas, limitaciones, riesgos y seguimiento al plan de mejoramiento; y la connotación de los hallazgos en la tabla final

MEPJ-LPVF-26-12-2023;28-12-2023

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
BIBIANA LUCÍA GARCÍA MARÍN CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO